

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el proceso de la referencia y cumplidas las formalidades legales, se hace preciso continuar con el trámite del presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO, promovido por los señores **MARTHA LUCIA PAVA VÉLEZ** y **CARLOS ALBEIRO BUSTOS DONATO** a través de apoderado judicial. Por lo tanto, se ABRE LA ETAPA PROBATORIA, en consecuencia, se decreta y ordena la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LOS SOLICITANTES

DOCUMENTALES: Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

- Poder para actuar en un folio.
- Copia documento de identidad de **CARLOS ALBEIRO BUSTOS DONATO** en un folio.
- Copia Registro Civil Nacimiento de **CARLOS ALBEIRO BUSTOS DONATO** en un folio.
- Copia partida de matrimonio en un folio.
- Copia registro civil de matrimonio en un folio.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de **MARTHA LUCIA PAVA VÉLEZ** en un folio.
- Copia documento de identidad de **MARTHA LUCIA PAVA VÉLEZ** en un folio.
- Escrito de la demanda en dos folios.

PRUEBAS DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte, a los señores **MARTHA LUCIA PAVA VÉLEZ** y **CARLOS ALBEIRO BUSTOS DONATO**.

Para la práctica del interrogatorio citado, se fija como fecha el día **MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 242
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado: 2022-00082
Solicitantes: MARTHA LUCIA PAVA VÉLEZ y CARLOS ALBEIRO BUSTOS DONATO



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria